



REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FETOPA) PARA EL AÑO 2020 (3ª propuesta)

Los comentarios e información en tinta de color azul, son del secretario de la Federación y como es obvio, no forman parte del texto oficial, en tinta de color negro, aprobado por la Asamblea general.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias ([artículo 46](#)), el Decreto 2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, y la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 18 de diciembre de 2019, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea general y a presidente de esta Federación.

COMISIÓN ELECTORAL

1. La Comisión Electoral velará por todo el proceso electoral y se disolverá una vez concluido el mismo, con la elección de presidente de la Federación.

2. Los miembros de la Comisión Electoral, todos con voz y voto, son:

- Presidente, don José María Blanco Samoano.
- Secretario, don Juan Bautista Sánchez Gutiérrez.
- Vocal, doña María Irina Palacio Cuesta.
- Vocal suplente don Eduardo Miguel Muñoz Prendes.

Comentario. *Los miembros de la Comisión Electoral, que fueron elegidos en la Asamblea extraordinaria del 31-JULIO-2020, no podrán formar parte de la futura Junta Directiva de la FETOPA (Estatutos artículo 50.1).*

3. Los acuerdos de la Comisión Electoral se adoptarán mediante votación entre sus miembros.

4. Son funciones de la Comisión Electoral la admisión y proclamación de candidatos, la resolución de las impugnaciones con respecto a los mismos,

así como de cualquier otro asunto que afecte directamente a la celebración de las elecciones y sus resultados.

En los casos no previstos expresamente, las reclamaciones deberán presentarse presencialmente, ante la Comisión Electoral, en el plazo de los dos días siguientes a la actuación impugnada. El plazo para que la Comisión Electoral adopte resolución, será también de dos días.

Las reclamaciones también se pueden hacer por medio del correo electrónico a fetopa4@tirolimpico.com

Comentario. *Las reclamaciones presenciales hay que presentarlas en la Federación, en Oviedo, calle de Julián Clavería número 11, oficina 5.*

Durante el período electoral (17 de agosto a 18 de noviembre), la oficina de la FETOPA permanecerá abierta de 16:30 a 19:30 horas, de lunes a viernes, excepto el lunes 7 de septiembre, el martes 8 de septiembre, el lunes 21 de septiembre, el lunes 12 de octubre y en noviembre los días 2, 5 y 6.

5. Los acuerdos de la Comisión Electoral son susceptibles de recurso ante la Junta Electoral Autonómica. El recurso será presentado, presencialmente en la sede de la Junta Electoral, sita en la Dirección General de Deporte, en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de publicación de los acuerdos adoptados, en los tablones de anuncios y en horario de atención al público. Contra sus acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses.

La Comisión Electoral deberá remitir copia del acta de cada reunión que celebre, especificando los acuerdos adoptados, a la Dirección General de Deporte, en el día siguiente a la misma.

En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán por días hábiles.

Comentario. *Los sábados, domingos y festivos no son días hábiles.*

6. Existirá una circunscripción electoral única que comprende el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

7. El domicilio de la Comisión Electoral será el de la Federación, calle de Julián Clavería número 11, Edificio de Federaciones Deportivas El Cristo, Oficina 5, de Oviedo.

8. La normativa electoral, acompañada del correspondiente Censo, será expuesta en la Dirección General de Deporte del Principado de Asturias y en la oficina de la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias.

Comentario. *Se enviará a los clubes deportivos el censo de sus socios.*

9. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio por los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización, ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquella.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ASAMBLEA GENERAL

10. El número total de miembros de la Asamblea general de la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias, será de treinta y tres (33) personas. De acuerdo con los Estatutos de la propia Federación ([artículo 16](#)), la distribución por estamentos será la siguiente:

- Por los clubes deportivos (42%): 14 miembros.
- Por los deportistas (40%): 13 miembros.
- Por los técnicos y entrenadores (8%): 3 miembros.
- Por los árbitros (10%): 3 miembros.

11. Estarán representados en la Asamblea general todos los clubes deportivos, con personalidad jurídica, adscritos a la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias (**FETOPA**), siempre que se encuentren inscritos como tales en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, y que hayan desarrollado en el año en curso y en el anterior actividades de competición o promoción vinculadas a la Federación.

12. Los miembros de la Asamblea general representantes de los deportistas, serán elegidos por y entre los deportistas que en el momento de la convocatoria tengan licencia en vigor y la hayan tenido como mínimo, en el año anterior, habiendo participado en competiciones de carácter oficial durante estos dos períodos.

13. Los miembros de la Asamblea general representantes de entrenadores y técnicos serán elegidos por y entre los que posean titulación de cualquier categoría y ejerzan la actividad propia, debiendo tener licencia en vigor y haberla tenido como mínimo el año anterior, habiendo desarrollado actividad durante estos dos períodos de tiempo.

14. Los miembros de la Asamblea general representantes de los jueces y árbitros, serán elegidos por y entre los que posean tal condición reconocida por la Federación, sea cual sea su categoría, tengan licencia en vigor y la hayan tenido cuando menos el año anterior, y hayan desarrollado actividad arbitral vinculada a la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias en los dos últimos años.

15. Serán electores las personas no menores de 16 años en el momento de la convocatoria electoral, y elegibles los mayores de edad.

Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral, mediante un escrito que deberá presentar presencialmente, ante la misma, en el plazo de seis días hábiles, contados a partir de la convocatoria de elecciones. Igualmente, se puede hacer la solicitud, dirigiendo el escrito a la Comisión Electoral, a la dirección [E-mail:fetopa4@tirolimpico.com](mailto:fetopa4@tirolimpico.com).

De no ejercer esta opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de técnicos, si poseen licencia de deportista y técnico.
- En el de jueces y árbitros si poseen licencia de deportista o de técnico y de juez árbitro.

Comentario. *Consecuencia de las medidas sanitarias por el COVID-19, se recomienda presentar los escritos por correo electrónico.*

16. La Mesa Electoral (*elecciones a miembros de la Asamblea*) estará compuesta por el miembro de mayor edad y el de menor edad de la Comisión Gestora de la Federación, siempre que no sean candidatos, y actuarán como presidente y secretario respectivamente. Los candidatos podrán actuar como interventores ante la Mesa Electoral o nombrar un representante que actúe como tal.

Comentario. *De acuerdo con el artículo 48.1 de los Estatutos, una vez convocadas las elecciones (el 17 de agosto) la Junta Directiva se constituirá en Comisión Gestora.*

17. La Mesa Electoral (*elecciones a miembros de la Asamblea*) se constituirá en Oviedo, en el domicilio del Club Principado de Tiro Olímpico, ubicado en El Caleyú-La Belonga (Cellagú) y sus funciones son: comprobar la identidad de los votantes, anotar en el Censo de Electores aquellos que ejerzan el derecho al voto, efectuar el escrutinio de votos emitidos una vez finalizada la votación y, redactar el acta final con los resultados de la votación, que enviarán a la Comisión Electoral, en el plazo de veinticuatro (24) horas.

18. El voto será igual, libre y secreto. Cada elector podrá votar en su papeleta a tantos candidatos como representantes sean elegibles en el Estamento a que pertenece. Cada votante deberá estar incluido en el Censo y acreditará ante la Mesa Electoral su condición de elector y su identidad, mediante la presentación de su DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

19. El acto de votación durará ininterrumpidamente desde las 17 hasta las 21 horas, del jueves 8 de octubre de 2020.

20. Se permitirá el voto por correo. Para ejercer el mismo se realizarán los siguientes pasos:

a) Solicitarlo previamente a la Comisión Electoral, mediante escrito en el que figure la identidad del interesado, domicilio a efectos de notificaciones y

estamento al que pertenece, acompañado de fotocopia del DNI, pasaporte o documento de residencia.

b) Se podrá realizar a partir del día siguiente de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo. Esta solicitud deberá hacerse personalmente, mediante correo certificado, Burofax, o cualquier otro medio válidamente admitido en derecho que deje constancia de la solicitud.

c) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibida por la Comisión Electoral la documentación, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Comisión Electoral enviará a los solicitantes el certificado en el que se autoriza el voto por correo junto con la papeleta de votación en blanco y el sobre de votación, junto con la relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente. El plazo para la remisión de tal documentación será dentro los dos días hábiles siguientes a la proclamación definitiva de candidatos.

d) El listado de personas autorizadas para el ejercicio del voto por correo se deberá remitir a la Dirección General de Deporte.

e) Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como el original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

f) Una vez verificada la identidad del elector, introducirá la papeleta en el sobre de votación y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación y estamento al que vota.

g) El sobre ordinario se remitirá por correo certificado urgente a:

Elecciones Federación de Tiro Olímpico

Apartado de Correos nº 11

33010 COLLOTO-OVIEDO

h) El depósito de los votos en las oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior.

21. Serán elegidos para cada estamento los candidatos que obtengan la mayoría de los votos en los distintos estamentos. En caso de empate se realizará un sorteo que determinará el/los candidatos electos.

22. Si un miembro electo de la Asamblea perdiera la condición por la que fue elegido, causará baja automáticamente en aquélla.

Las vacantes que se produzcan en la Asamblea general se cubrirán mediante las correspondientes elecciones parciales de conformidad con lo

establecido en el Decreto 29/2003, de 30 de abril, por el que se regulan las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias.

PRESIDENTE

23. La presentación de candidatos a presidente de la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias, se realizará mediante escrito firmado por el propio candidato, dirigido y entregado presencialmente, a la Comisión Electoral. El citado escrito deberá venir acompañado del aval, como mínimo del 15% de miembros de la Asamblea general (*son cinco personas*), mediante firma original y copia del DNI de los avalistas. En ningún caso un miembro de la Asamblea general podrá avalar más de una candidatura.

24. La Comisión Electoral publicará la lista de candidatos a la presidencia de la Federación, mediante exposición de la misma en los tablones de anuncios de la Dirección General de Deporte y en la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias.

Comentario. *También se publicará en Internet, en la página Web de la Federación.*

25. La Asamblea general extraordinaria (*para elegir presidente*) quedará convocada para el miércoles 11 de noviembre de 2020 a las 17:30 horas, en primera convocatoria, en segunda convocatoria a las 18:00, y en tercera convocatoria a las 18:30 horas, con el Orden del Día siguiente:

- Constitución de la Mesa Electoral.
- Elección de Presidente de la Federación.

26. Reunida la Asamblea, se constituirá la Mesa Electoral (*para elegir presidente*), que estará compuesta por los miembros de mayor edad y menor edad que realizarán las funciones de presidente y secretario respectivamente.

Los candidatos a presidente, dispondrán de un tiempo improrrogable de treinta (30) minutos para exponer su programa de gobierno ante la Asamblea general.

27. Transcurrido dicho período, el presidente de la Mesa Electoral (*para elegir presidente*) marcará el inicio del acto de votación. El presidente de la Federación de Tiro Olímpico del Principado de Asturias será elegido mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea general presentes en el momento de la elección. El voto por correo no podrá utilizarse en ningún caso para la elección del presidente, y tampoco será válida la delegación de voto. En el caso de los clubes deportivos, el ejercicio del derecho de voto lo ejercerá el presidente o persona que designe, debidamente acreditada, para el acto en concreto

Será obligatoria la celebración de elecciones, sea cual sea el número de candidatos a presidente de la Federación.

En cada papeleta únicamente se podrá votar por uno de los candidatos.

Finalizada la votación se procederá al recuento de votos y la Mesa Electoral (*para elegir presidente*) proclamará presidente de la Federación al candidato que haya obtenido la mayoría absoluta de los emitidos. Si ningún candidato hubiese obtenido dicha mayoría, se procederá a una segunda votación, bastando, en este caso, con la mayoría simple de los votos emitidos.

Si persistiese el empate, se suspenderá la Asamblea durante treinta minutos, procediéndose a continuación a celebrar una última votación que también se resolverá por mayoría simple. De persistir el empate, la Mesa Electoral (*para elegir presidente*) realizará un sorteo entre los candidatos afectados, que decidirá quien será el presidente.

Por el Secretario de la Mesa Electoral (*para elegir presidente*) se levantará la correspondiente acta que será remitida a la Comisión Electoral, en las veinticuatro (24) horas siguientes a la celebración de la elección.

CALENDARIO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ELECCIONES 2020 A LA ASAMBLEA Y PRESIDENTE

En los casos no señalados expresamente, los plazos se computarán por días hábiles (*sábados, domingos y festivos no son días hábiles*).

Comentario. *Para los trámites electorales de reclamaciones, presentación de documentos, petición de impresos e información, son días hábiles aquellos en los que la oficina de la Federación está abierta al público.*

Desde el 17 de agosto hasta el 18 de noviembre, la oficina de la FETOPA abre de lunes a viernes, de 16:30 a 19:30 horas, excepto los días 7, 8 y 21 de septiembre, el lunes 12 de octubre y en noviembre los días 2 (fiesta), más el 5 y 6 (Campeonato de España de veteranos en Oviedo).

J 23-JULIO. Envío a la Dirección General de Deportes del BORRADOR del Reglamento Electoral 2020.

V 31 JULIO. Aprobación por parte de la Asamblea general extraordinaria del Reglamento Electoral remitido a la Dirección General de Deportes.

L 10-AGOSTO. Aprobar por parte de la Asamblea general, la modificación del artículo 10 del Reglamento Electoral, reduciendo a 33 los miembros de la Asamblea, a petición de la Dirección General de Deportes.

L 17-AGOSTO. Aprobación por parte de la Asamblea general extraordinaria de la convocatoria de elecciones. Nombramiento de la Comisión Electoral de la **FETOPA** (*en realidad ya está nombrada al aprobar el Reglamento Electoral*) y aprobación del censo provisional de deportistas, jueces/árbitros y técnicos/entrenadores, y de la relación de clubes deportivos que estarán representados en el asamblea general.

M 25-AGOSTO. Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los censos provisionales de electores y para que aquellos electores que pertenezcan a más de un estamento presenten escrito optando por el que elijan.

Las reclamaciones se pueden enviar por medios telemáticos (correo electrónico) a la dirección fetopa4@tirolimpico.com.

Comentario. *Tienen que ir dirigidas a la Comisión Electoral.*

J 27-AGOSTO. Publicación del Censo Electoral definitivo. Se hace en el tablón de anuncios de la **FETOPA** y de la Dirección General de Deportes y además, se envía a los clubes el de sus asociados.

L 31-AGOSTO. Finaliza el plazo para la presentación de solicitudes para ejercer el voto por correo.

X 9-SEPTIEMBRE. Finaliza el plazo para la presentación de candidaturas a la Asamblea general.

El impreso está en Internet. Se pueden enviar por correo postal.

Comentario. *Para preservar la salud de las personas por el COVID-19, las candidaturas también se pueden presentar a la Comisión Electoral, mediante correo electrónico dirigido a fetopa4@tirolimpico.com.*

V 11-SEPTIEMBRE. Publicación por la Comisión Electoral de la lista provisional de candidatos a miembro de la Asamblea general.

M 15-SEPTIEMBRE. Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra la lista provisional de candidatos.

Las reclamaciones se pueden enviar por medios telemáticos (correo electrónico) a la dirección fetopa4@tirolimpico.com.

J 17-SEPTIEMBRE. Proclamación de candidatos oficiales a la Asamblea general.

J 8-OCTUBRE. Elección a miembros de la Asamblea general. El horario de votación será de 17 a 21 horas, en el local donde está constituida la Mesa Electoral, en Oviedo, Club Principado de Tiro Olímpico, El Caleyú-La Belonga (Cellagú).

OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA PARA EL VOTO PRESENCIAL

Comentario. *Se hace la votación en el Club Principado, para dar facilidades a los no residentes en Oviedo, por su proximidad a la autopista A-66 (hay que tomar la salida 35) y por tener un amplio aparcamiento.*

M 13-OCTUBRE. Publicación de resultados provisionales.

J 15-OCTUBRE. Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los resultados provisionales de la elección.

Las reclamaciones se pueden enviar por medios telemáticos (correo electrónico) a la dirección fetopa4@tirolimpico.com.

L 19-OCTUBRE. Publicación de los resultados oficiales y proclamación de los miembros de la Asamblea general.

L 26-OCTUBRE. Finaliza el plazo para la presentación de candidatos a la presidencia de la Federación.

Comentario. *El modelo de presentación y las hojas para los avalistas están en Internet.*

X 28-OCTUBRE. Publicación de candidatos provisionales.

V 30-OCTUBRE. Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra los candidatos provisionales a la presidencia de la Federación.

Las reclamaciones se pueden enviar por medios telemáticos (correo electrónico) a la dirección fetopa4@tirolimpico.com.

X 4-NOVIEMBRE. Publicación de los candidatos oficiales.

X 11-NOVIEMBRE. Reunión de la Asamblea general extraordinaria, con el único punto del Orden del Día, de la elección de presidente de la FETOPA.

J 12-NOVIEMBRE. Publicación del resultado provisional de la elección.

L 16-NOVIEMBRE. Finaliza el plazo para la presentación de reclamaciones contra el resultado provisional de la elección de presidente.

Las reclamaciones se pueden enviar por medios telemáticos (correo electrónico) a la dirección fetopa4@tirolimpico.com.

X 18-NOVIEMBRE. Proclamación de presidente electo de la FETOPA por la Comisión Electoral y disolución de dicha Comisión.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Reglamento y Calendario Electoral 2020 fue aprobado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2020.

Fue modificado por el COVID-19 y, con el visto bueno de la Dirección General de Deportes, fue nuevamente aprobado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el viernes 31 de julio de 2020.

La Dirección General de Deportes dice que tenemos que modificar el artículo 10 del Reglamento, para una Asamblea de 33 miembros. Esta modificación (parcial y puntual) se aprueba en la Asamblea celebrada el 10 de agosto de 2020.

Este Reglamento y Calendario Electoral consta de diez páginas numeradas en la parte superior derecha.

EL PRESIDENTE

Miguel Francés Pumarada

EL SECRETARIO

Francisco Javier Riera Motas